

Medidas Socioeducativas para Jóvenes en Conflicto con la Ley Desde una Perspectiva Restaurativa

Introducción

Dentro del marco de las medidas socioeducativas, en este trabajo se presentará el recorrido realizado y algunos resultados de interés, sobre prácticas abordadas con jóvenes en conflicto con la ley, desde una perspectiva restaurativa, como objetivo de la Justicia Penal Juvenil para su integración social. Se toma como insumo las experiencias desarrolladas en los Juzgado de Menores N° 1 y 4 de Lomas de Zamora.

Las reflexiones sobre las prácticas laborales cotidianas, fueron el desencadenante de interés de las siguientes investigaciones y el diseño de proyectos ajustado a la realidad socio jurídico de los adolescentes intervenidos.

Marco Conceptual

Son principios rectores para la interpretación y aplicación de las normas del proceso penal: la protección integral de los derechos del niño, su formación plena, la reintegración en su familia y en la comunidad, la mínima intervención, la subsidiariedad, la solución de los conflictos y la participación de la víctima; también que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas.¹

Se entiende por medida socioeducativa a la respuesta al conflicto delictivo, donde el objetivo importante de la intervención es enseñar a los jóvenes valores y habilidades nuevas, asumiendo su responsabilidad de manera significativa

La justicia restaurativa es un proceso dirigido a involucrar dentro de lo posible, a todos que tengan un interés en articular, involucrar y atender colectivamente los daños,

¹ Ley 13.634, Art.33.

necesidades y obligaciones derivados de una ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños, de la mejor manera posible.²

Primer relevamiento

A solicitud del Consejo del Menor de la provincia de Buenos Aires, se llevó a cabo una investigación sobre “La Incidencia de los Modelos Familiares en el Comportamiento Infractor de los Jóvenes con Causas Penales”, institucionalizados en el Centro de Contención de Varones (C.C.Vs) de la Provincia de Bs.As, desde la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Se estudió la dinámica familiar y la conducta infractora, se analizó la relación entre aspectos de la estructura social y la estructura familiar, considerando los factores culturales, psicológicos, educacionales y jurídicos.

Se analizaron 100 jóvenes institucionalizados en los CCVs . Estos centros tienen la característica de ser instituciones de semi-libertad donde los chicos viven, trabajan, estudian, realizan consultas médicas, etc.

Se trata de un estudio exploratorio descriptivo de naturaleza cuali y cuanti. La unidad de análisis investigada fue: el joven institucionalizado por causas penales y su entorno familiar. La recolección de datos se efectuó a través de un instrumento diagnóstico y entrevistas semi estructuradas, sobre: delito, perfil del joven y del entorno familiar, y constitución e integración del mismo.

Asimismo, se trabajó con entrevistas a los equipo técnicos de CCVs, donde se tipificaron aspectos relacionados con diagnóstico y pronóstico del caso, propuesta de trabajo; obstáculos y facilitadores para el trabajo con la familia. Este instrumento diagnóstico sirvió de insumo para los CCVs.

² Zehr,Howard, El pequeño libro de la Justicia Restaurativa, Editorial Good Books, 2007.

Para conocer la integración familiar, se tipificó la comunicación oral: con quién habla el joven y con qué frecuencia, quién y con qué frecuencia imparte las normas familiares.

También se analizaron: institucionalizaciones previas, iniciación en el delito, constitución familiar, cantidad de hijos, lugar de procedencia de los jóvenes, educación formal y empleo familiar, antecedentes penales de su entorno familiar y social, consumo de drogas/alcohol y otros.

De los datos obtenidos se pudo apreciar que en las familias monoparentales se encuentra la mayor cantidad de jóvenes que se iniciaron en el delito a los 11 años. El 56,6% de la muestra poseía institucionalizaciones previas y el 30% eran asistenciales.

En las familias nucleares, el 21% se iniciaban en el delito entre los 11 y 16 años.

La constitución familiar es del 60% monoparentales, con el 40% de madres solas. En ese momento, se concluyó que la falta de uno de los miembros transformaba a estas familias en vulnerables e instalaba una debilidad que tendía al fracaso de las funciones familiares por la sobrecarga de responsabilidades.

El 53,3% de los jóvenes vivían en el Conurbano. El máximo nivel de educación formal alcanzado del joven y las familias correspondía a escolaridad primaria completa. El 93,3% de los jóvenes había terminado la escolaridad primaria y sólo el 6,67% había accedido a algún nivel de escolaridad secundaria, abandonándola. Solo el 1% de los padres accedió al nivel secundario no completándolo.

En el 100% de la muestra los jóvenes y su padre/madre poseían empleo precario o subempleo.

En el 96% de los casos algún “amigo” había transgredido la ley. Muchas veces estas compañías son parte de la necesidad adolescente de identificación.

Respecto del consumo de alcohol y drogas, las sustancias de mayor consumo eran marihuana y cocaína, en uso el 83%. El 100% consumía alcohol en abuso, el 90% ingerían coctel de drogas y alcohol y el 10% coctel de alcohol y psicofármacos.

La comunicación oral se daba con sus madres: el 72% hablan de sus conflictos, el 68% imparten las normas y el 48% imponen las reglas.

Diseño de medidas socioeducativas a partir del relevamiento realizado

Resultados obtenidos de la primera investigación:

- Los jóvenes provenían de estructuras familiares frágiles.
- La dinámica familiar estaba centrada en las normas impuestas por las madres sobrecargadas de responsabilidades.
- La iniciación en el delito se registraba en edades más tempranas en familias monoparentales.
- Denominador común de abandono de la escolaridad entre los primeros años de secundario.
- Escasas posibilidades de integración laboral
- Alta integración a grupos barriales de riesgo..
- El consumo de sustancias psicoactivas alcanzaba a toda la población estudiada.

Conocer la "Trayectoria Social" entendida como historia social de vida³ permitió diseñar medidas socioeducativas orientadas a la singularidad de los jóvenes, sus familias y la comunidad.

Proyecto institucional

Del relevamiento comunitario de los recursos, surge la falta de aquellos ajustados a las necesidades del fuero. Con el incentivo de los titulares de los Juzgados mencionados se fueron construyendo propuestas con creatividad responsable.

³ Caballada, Alfredo J. "La Intervención en lo Social, las problemáticas sociales complejas y las políticas públicas" en Revista Margen, N° 39, 2005.

Se trabajó en forma mancomunada e interinstitucional con municipalidades, referentes religiosos y barriales, Universidades, pymes e instituciones educativas.

Se acordaban entrevistas con los titulares de las organizaciones mencionadas y se proponían las acciones a seguir, protocolizando la modalidad de las derivaciones.

A continuación se detallan algunas de las medidas implementadas:

- *Inclusión educativa dentro del Instituto Araoz Alfaro.*
Un joven que había cursado hasta el 2° año de Polimodal con muy buenas calificaciones, se acercó el proyecto áulico al instituto con el trabajo mancomunado de la Escuela Media N° 10, la Jefatura de Inspección de Avellaneda y los padres. Como resultado, al salir en libertad, había cursado dos años de su educación secundaria.
- *Trabajo mancomunado entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el Juzgado de Menores N° 1 de Lomas de Zamora, y el Departamento de deportes de la Municipalidad de Esteban Echeverría.* Se organizó un taller deportivo con el objetivo de incorporar normas, valores, respeto por el otro y límites. Durante seis meses mantuve reuniones mensuales con el Juez, la titular de la materia Campo II (psicóloga) y los jóvenes que habían obtenido la libertad o permanecían en libertad condicionada a su comportamiento. Se reflexionó sobre el objetivo dentro de un proceso penal.
- *Jóvenes que demostraban interés en continuar la escolaridad.* Se acordó con el Inspector de Escuelas de Adultos de la Unidades Penitenciarias de Ezeiza y las Sociedades de Fomento de Esteban Echeverría que podían integrarse en cualquier momento del año con promoción automática si alcanzaban los contenidos curriculares.

- *Probación.* Contraprestación comunitaria. Mediante organizaciones barriales se llevaban a cabo tareas de reparación/pintura. Un caso emblemático fue un joven con un delito grave, que al quedar en libertad con una pena en suspenso de 6 años, se integró al proyecto. Su tarea era acondicionar un terreno (tres veces por semana durante cuatro horas). El predio terminó funcionando como cancha de fútbol. El joven se convirtió en el preparador físico de los chicos y logró integrarlos a competencias inter-barriales.
- *Integración a proyectos.* Proyecto Joven Minicipalidad de E.E. Se acompañaba a los jóvenes a aprender un oficio con entrega de kits de herramientas, apoyo técnico y remuneración.
- *Integración laboral en talleres barriales.* Los padres mediante oficio judicial solicitaban a conocidos la integración del joven para aprender un oficio.
- *Reparación del daño a la víctima.* En una iglesia de Monte Grande el sacerdote accedió a que los jóvenes arreglaran lo destruido.

¿Qué Cambios se lograron con la aplicación de las Medidas Socioeducativas?

Sobre la base de los proyectos desarrollados, surgió la idea de un segundo relevamiento que se llevó a cabo con 20 jóvenes a los que se les aplicaron medidas socioeducativas. La pregunta que guio el trabajo fue: ¿Qué impacto habrían tenido estas medidas aplicadas a los chicos que pasaron por el Juzgado? ¿Habrán servido para un cambio en algún aspecto de sus vidas?

El objetivo del estudio se centró en conocer si las medidas socioeducativas, alternativas a la detención habían ayudado a su integración laboral, a mejorar el nivel

educativo y a que no haya reiterancia. Dentro de los objetivos específicos, se intentó conocer qué posibilidades de inserción laboral alcanzaron, qué cambios se produjeron sobre el nivel educativo y sobre la continuidad de los estudios.

Se trató de un abordaje cuantitativo con datos secundarios obtenidos de las causas abiertas en Juzgados de Menores, y datos primarios que se obtenían de entrevistas semiestructuradas, realizadas a jóvenes y familiares convivientes en sus domicilios. La selección de la muestra fue realizada con el criterio de que sean de la misma localidad.

Se analizaron las siguientes variables: delito, tipo de familia, nivel de escolaridad antes y después de aplicada la medida, trabajo del grupo familiar conviviente, actividad del joven antes y después de iniciada la medida, ingresos del joven integrado laboralmente después de aplicada la medida.

Se sistematizó la información seleccionando el universo de estudio entre los jóvenes a los cuales se aplicaron medidas socioeducativas.

Se utilizó un criterio de selección intencional, confeccionando un listado de causas con nombres, direcciones y sistematizando los encuentros con el equipo técnico del Juzgado de Menores N°1 de Lomas de Zamora, considerando la cantidad de entrevistas de acompañamiento.

Los indicadores de evaluación fueron los comprobantes emitidos por los titulares de distintas instituciones y organizaciones de la comunidad e informes socio ambientales domiciliarios.

Resultados obtenidos:

- El 20% terminó la escolaridad secundaria.
- El 50% dejó de consumir sustancia psicoactivas.
- El 50% abandonó el grupo de amigos.

- El 30% contaba con trabajo precario.
- El 80% no tuvo reiterancia.
- El 90% de los padres respondieron que la intervención del Juzgado impactó positivamente en el joven.

Con respecto de ¿a quién le atribuían el cambio?

- El 90% al acompañamiento del Juzgado.
- El 100% coincidió, en que se debía a la decisión de cambio del joven.
- El 20% al acompañamiento de los padres.

CONCLUSIONES DE LAS MEDIDAS SOCIEDUCATIVAS APLICADAS Y SU IMPACTO EN LOS JOVENES

Se podría inferir de lo observado que las características de un joven infractor dan cuenta de un abanico de situaciones que en la mayoría de los casos responden al resultado del cruce de varias problemáticas: dinámica familiar, referentes de identificación familiar, formas de sociabilidad, existencia de una subcultura juvenil, contexto socioeconómico, incidencia de avances tecnológicos, competencias para el trabajo e identificación con el grupo de pares.

Estas aclaraciones permiten reflexiones enfocadas en la idea de problematizar tanto las prácticas como la sociedad en que viven estos jóvenes y cómo se inscriben en ella.

Si bien el presente trabajo es exploratorio, pareciera que las familias no intactas ⁴no tienen una relación directa con el delito. Las madres como cabeza de hogar, que fueron el mayor porcentaje de la muestra, son referentes y soportes de la subjetividad.

En cuanto a la escolarización, no se alcanzaron resultados significativos teniendo en cuenta la cantidad de jóvenes que lograron finalizarla. Sería interesante, no pensarlo

⁴ Kessler, 2010: 149.

como medida socioeducativa en términos de obligatoriedad, sino explorar si es un interés del joven. Algunos chicos escolarizados cometían delitos. La escuela sola no garantiza una sociabilidad exitosa. Se encontró en las dos investigaciones un bajo nivel de educación tanto de los padres como de los jóvenes. Los hijos no superaron en niveles de educación a los padres, por lo tanto la educación como medio de movilidad social no estaría internalizada. También debe tenerse en cuenta la comunicación desde los operadores del sistema judicial que debe ser clara y comprensible para ellos. Las explicaciones referidas al proceso no las comprenden en la mayoría de los casos.

En el 100% de la muestra los padres no contaban con trabajos estables. Los adolescentes analizados en la segunda investigación, crecieron en familias de trabajadores donde el entramado social se deshace, se profundiza el proceso de globalización y fragmentación y, por lo tanto, no alcanzan la integración en términos de inclusión/exclusión, crecimiento/empleo como sostiene García Delgado.⁵

La relación del joven con su entorno barrial está atravesada por fuertes tensiones, entre pertenencia y conflicto. La mayor disposición procedía de los pastores y sacerdotes. El tipo de trabajo que mantuvieron los chicos era precario. Variable que se podría cruzar con el nivel de educación, en tanto adquisición de habilidades para el desarrollo. En los casos de integración a programas nacionales o municipales, el que mayor éxito tuvo fue el de integración laboral con el aporte del kit de herramientas y una paga mensual. Estos programas cumplen función educativa, organizacional y remunerativa que empodera.

Una de los resultados no esperados, porque no se impuso como medida socioeducativa fue que cambiaron el grupo de pares, las madres mostraban alivio.

Las prácticas restaurativas deben estar dotadas de institucionalidad. El 90% de los padres consideraron que el acompañamiento del juzgado fue esencial.

⁵ García Delgado, 1994.

Los directivos del sistema educativo facilitaron estrategias innovadoras. En términos de intervenciones, destaco a las instituciones como un eje central de la política aplicada. La intervención institucionalizada define el contenido y la impronta del proceso.

La intencionalidad de las intervenciones permitió que los jóvenes se apropiaran de la legalidad, atendiendo a sus fragilidades sociales, familiares y comunitarias, y que el impacto del aprendizaje se pudiera instalar en el grupo familiar y en la comunidad. El 80% no tuvo reiterancia.

Las intervenciones planteadas fueron aportes de ideas (junto a otros actores) para una experiencia piloto de mediación y resolución alternativa de conflictos en términos de justicia restaurativa en el departamento Judicial de Lomas de Zamora. Ofrecen posibilidades para afrontar el conflicto apropiándose de la legalidad en espacios de libertad.

Bibliografía

- Carballeda, A. J. (2005). "La Intervención en lo social, las problemáticas sociales complejas y las políticas públicas" en *Revista Margen*, N° 39.
- Convención de los Derechos de .Niñas, Niños y Adolescentes, Ley 23849.
- Fellini, Z. (2002). *Mediación penal. Reparación como tercera vía en el sistema penal juvenil*. Lexis Nexis,.
- García Delgado. (1994). *Estado y sociedad. Norma-Flacso. Buenos Aires:*
- Kessler, G. (2004.). *Sociología del delito amateur*. Paidós. Buenos Aires.
- Ley 26.061, Ley 23.849, Ley 13.634.
- Lipina, S. & Sigman, M., (2011). *La pizarra de babel*. Libros del Zorzal.
- Neuman, E. (1997). *Mediación y conciliación Penal*. Depalma,
- Rinaldi, L. , Briñón, S. , Delamonica, G. , Martinez, A. (2016). "Del ideal jurídico a la realidad social." *Revista 5. Terceras Jornadas Provinciales FRPJ*, 155-180.
- Rinaldi, L., Falcoff, J. (1997, septiembre), *Ponencia presentada en 4 Conferencia Iberoamericana sobre Familia, Cartagena de Indias, Colombia*.



UNICEF, (2018), Argentina. <https://www.unicef.org/argentina/informes/justicia-juvenil>
Zehr, H. (2007). El pequeño libro de la justicia restaurativa. Editorial Good Books,

CV: Perito T.S. Juzgados de Menores de Lomas de Zamora. 1999. Perito T. S. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, actualmente. Profesora Adjunta, USAL, materias Problemas Sociales y Practica II, desde 2012, a la actualidad. Mediadora, desde 2011.